



Fernando Quilgarrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Primera

En la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil dieciocho, los suscritos:

1 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54) años de
2 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento
5 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
6 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
7 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
8 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el
9 artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número
10 dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi
11 personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion
12 dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil
13 diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito,
14 número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del
15 mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco
16 y, **SERGIO ANIBAL FRATTI LUTTMAN**, de cincuenta y tres (53) años de edad,
17 soltero, guatemalteco, Ingeniero Electricista, de este domicilio, me identifico con el
18 documento personal de identificación con Código Único de Identificación -CUI-
19 número dos mil seiscientos veintidós, cero cero quinientos once, cero ciento uno
20 (2622 00511 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
21 calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad
22 denominada **ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista),
23 extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada
24 en esta ciudad el seis de enero de dos mil once por el notario Héctor Rolando
25

Guevara González, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número
26 trescientos cuarenta y siete mil ciento tres (347103), folio cuatrocientos cuarenta y
27 uno (441) del libro doscientos setenta y cuatro (274) de Auxiliares de Comercio,
28 expediente número un mil doscientos veinticinco guion dos mil once (1225-2011)
29 con fecha once de enero de dos mil once; aseguramos ser de los datos de
30 identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros
31 derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de
32 firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las
33 cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso
34 Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en el
35 suministro de equipo para la red informática del sistema de circuito cerrado de
36 televisión (CCTV), en atención a lo que para el efecto establece la Ley de
37 Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización
38 correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución
39 número JC guion dos guion cuarenta y ocho guion dos mil diecisiete (JC-2-48-
40 2017) de la junta de cotización respectiva, de fecha cinco de enero de dos mil
41 dieciocho. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente
42 documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad ISERTEC,
43 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la
44 adjudicación antes relacionada, yo, Sergio Anibal Fratti Luttmann, en la calidad con
45 que actúo, manifiesto que mi representada, ISERTEC, **SOCIEDAD ANÓNIMA**, se
46 compromete ante el Banco a suministrarle equipo para la red informática del
47 sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), de acuerdo con la oferta
48 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,
49 documentos que en anexo, numerado del uno (1) al veintiséis (26), del cuarenta y
50



[Handwritten signature]
 Fernando Villagrán Guerra
 ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

1 dos (42) al ciento setenta (170) y del doscientos ochenta y nueve (289) al
 2 trescientos cuarenta (340), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar**
 3 **y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el equipo para la
 4 red informática del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), en el edificio
 5 de el Banco ubicado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a.
 6 avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en cincuenta y ocho (58) días calendario,
 7 contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente contrato.
 8 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista,
 9 por el suministro de equipo para la red informática del sistema de circuito cerrado
 10 de televisión (CCTV) objeto del presente contrato, la cantidad de
 11 **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y**
 12 **UNO QUETZALES (Q444,781.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al
 13 Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta de la
 14 institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
 15 correspondiente, contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las
 16 formalidades de ley, de la manera siguiente: a) Ochenta por ciento (80%) del valor
 17 del presente contrato, después de que haya finalizado el suministro de equipo para
 18 la red informática del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) de el Banco.
 19 Previo al pago en mención, es necesario la presentación de un reporte elaborado
 20 por el supervisor nombrado para el efecto y aprobado por la Jefatura de la Sección
 21 de Seguridad de el Banco, en el que conste que los equipos cumplen al cien por
 22 ciento (100%) con las características solicitadas en el numeral cuatro (4) de las
 23 bases de cotización elaboradas por el Banco; y b) Veinte por ciento (20%) del valor
 24 de este contrato, se cancelará después que la comisión receptora y liquidadora,
 25 nombrada para el efecto por el Banco, realice la liquidación del contrato y se firme

26 el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco
27 (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y
28 ocho (48) de su reglamento. Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
29 aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no
30 aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el
31 artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías). A)**

32 De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas
33 en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y
34 cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su
35 reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el
36 Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato
37 (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las
38 oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo.
39 Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá
40 ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de
41 operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco
42 extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad
43 y/o funcionamiento, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y B)

44 De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o
45 funcionamiento de los equipos de la red informática del sistema de circuito cerrado
46 de televisión (CCTV) de el Banco, objeto de este contrato, mediante garantía que
47 cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean
48 imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho
49 (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta
50 garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

tercera

1 por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato
2 (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser
3 emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de
4 operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala,
5 como requisito previo a la recepción de los equipos de aire acondicionado, y en
6 ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A)
7 Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de equipo para la
8 red informática del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) de el Banco,
9 objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago
10 de una multa del uno al cinco por millar del monto de los equipos que no hayan
11 sido entregados, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de
12 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62
13 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la
14 calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente
15 contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del
16 mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que
17 represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En
18 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en
19 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el
20 Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a
21 que se refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo
22 sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
23 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas
24 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y
25 exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los

tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir
citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la Avenida
Ferrocarril diecinueve guion noventa y siete, zona doce (Avenida Ferrocarril 19-97,
zona 12), Empresarial El Cortijo Interior doscientos diecisiete (217), de esta ciudad,
en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal
a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se
efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Patentes y derechos de autor).** El
Contratista llevará la defensa legal de el Banco derivada de cualquier demanda que
se origine cuando alguno de los bienes incluidos en su oferta viole alguna patente o
derecho de autor en la República de Guatemala. El Contratista pagará todos los
daños y costas procesales que fije el tribunal como resultado de la demanda. Si la
misma se hubiera presentado o, si en opinión del contratista fuere posible que se
presente, el Banco permitirá que el Contratista, por su cuenta, obtenga para el
Banco el derecho de continuar usando el bien o lo reemplace o modifique de tal
forma que quede eliminada la violación. Si el Contratista fuere requerido a retirar el
bien, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando el mismo sea reemplazado por
otro de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable de el Banco.
NOVENA: (Confidencialidad). El Contratista guardará confidencialidad total de la
información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente
contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles,
tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso
contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su
parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones
legales que correspondan. **DECIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos
expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

cuarta

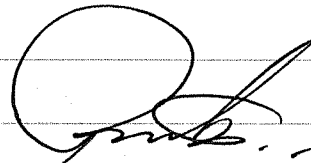
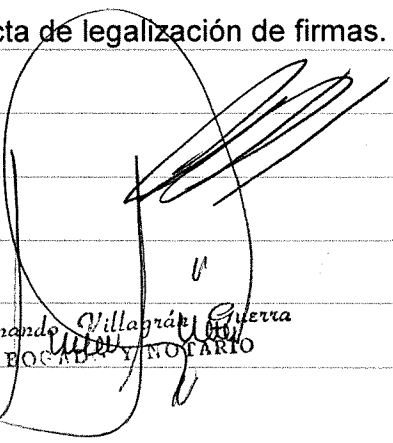
1 del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios
2 Administrativos y Seguridad de el Banco y el representante legal de el Contratista,
3 con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días,
4 contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del
5 conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la
6 Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de
7 el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del
8 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el
9 artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA:**
10 **(Cláusula especial).** Yo, Sergio Anibal Fratti Luttmann, en la calidad con que actúo,
11 manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las
12 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto
13 Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República,
14 Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la
15 autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que
16 pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el
17 sistema GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la
18 calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido
19 del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
20 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
21 entera conformidad.

22

23

24
25

26 En la ciudad de Guatemala, el doce de febrero de dos mil dieciocho, como notario
27 DOY FE: a) Que las firmas que anteceden SON AUTÉNTICAS, por haber sido
28 puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado OSCAR ROBERTO
29 MONTERROSO SAZO, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
30 Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la
31 vista, y por el ingeniero SERGIO ANIBAL FRATTI LUTTMAN, quien se identifica
32 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
33 -CUI- número dos mil seiscientos veintidós, cero cero quinientos once, cero ciento
34 uno (2622 00511 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien
35 actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad
36 denominada ISERTEC, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a
37 la vista, firmas que calzan un CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual queda
38 contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de
39 Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario;
40 y su anexo numerado del uno (1) al veintiséis (26), del cuarenta y dos (42) al ciento
41 setenta (170) y del doscientos ochenta y nueve (289) al trescientos cuarenta (340),
42 el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se
43 ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente
44 acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman,
45 con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

46 
47 
48 *Anto M. S.*
49 *Fernando Villagrán Guerra*
50 ABOGADO Y NOTARIO

